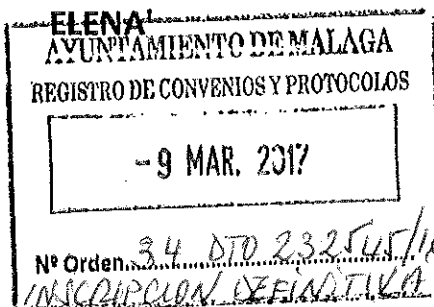


**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DESCUBRE, LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO TITULAR DEL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN' Y LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL PROYECTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DENOMINADO 'UN MUSEO EN EL JARDÍN, UN JARDÍN EN EL MUSEO: EL JARDÍN DE**



En Córdoba, a 27 de junio de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña Teresa Cruz Sánchez**, con NIF ; en calidad de Directora de la FUNDACIÓN DESCUBRE, con domicilio social en Granada, Avenida del Conocimiento, s/n.

De una parte, **DOÑA ROSA AGUILAR RIVERO**, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

De otra, **Doña Amparo Pernichi López**, con NIF  en nombre y representación del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba, de la que es Presidenta, y con domicilio en Córdoba, en Avenida de Linneo s/n.

De otra, **Don Raúl Jiménez Jiménez**, con NIF  Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento el día 22 de abril de 2016, con domicilio a los presentes efectos en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', Camino del Jardín Botánico, 3, CP 29014, de Málaga.

De otra, **Don José María Luna Aguilar**, con NIF  en su condición de representante legal de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 19.2 y de los Estatutos por los que ésta se rige, con domicilio a los presentes efectos en Plaza de la Merced nº 15, CP 29012, de Málaga.

## EXPONEN

1. Que la FUNDACIÓN DESCUBRE es una institución privada, sin ánimo de lucro, que fue creada con la finalidad de fomentar el interés y la sensibilización ciudadana en torno a la Ciencia. Para alcanzar sus fines, desde el comienzo de su actividad DESCUBRE ha llevado a cabo numerosas actividades de divulgación y formación en el ámbito de la ciencia.
2. Que corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, entre otras competencias, la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental. La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos básicos se encuentra asimismo, conforme al artículo 10.3.3º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Que los Museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba son museos de titularidad estatal con gestión transferida a la Junta de Andalucía, en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, y del Convenio Marco suscrito el 23 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Cultura y la entonces Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre Gestión de Archivos y Museos de Titularidad Estatal. Que el Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahara es de gestión y titularidad autonómica y fue creado por el Decreto 126/1989, de 6 de junio. Y de conformidad con el artículo 7.3 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponde a un órgano directivo de ésta, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, la tutela y gestión de los Museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba, así como del Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra. Que los Museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba y el Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra, dedicado a la divulgación e investigación del patrimonio cultural de la provincia de Córdoba, tienen entre sus fines ofrecer un servicio público de carácter cultural concretado en adquirir, conservar, investigar y mostrar a las personas usuarias la riqueza y variedad del patrimonio de la zona en que se halla.

3. Que el IMGEMA es un Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objeto social es la gestión y explotación de los recursos naturales en general relacionados con el medio ambiente natural y la difusión del patrimonio natural municipal en su sentido más amplio, particularmente a través de las instalaciones que se

proyecten hacia la flora y fauna, así como las actividades conexas y afines. Asimismo, el IMGEMA es patrono de la Fundación Descubre y viene participando con la misma en el desarrollo de diferentes programas de colaboración para la divulgación de la cultura científica.

4. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA es el ente titular demanial que gestiona, a través del Servicio de Parques y Jardines, dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental, el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', entre cuyos cometidos troncales figura la divulgación del conocimiento de la Botánica y de todo cuanto tiene que ver con las plantas.
5. Que la AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, es una agencia pública administrativa local creada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la realización de actividades de la competencia de éste en materia de planificación y gestión de actividades culturales, gestión de equipamientos culturales y museísticos y promoción de la cultura, y que tiene atribuida la gestión del Centro Expositivo que alberga la Colección de Arte del Museo Ruso de San Petersburgo, en adelante Museo Ruso de Málaga.
6. Que las partes consideran de interés colaborar en un proyecto común de ciencia y arte que vincule los patrimonios botánico y pictórico mediante herramientas tecnológicas que faciliten la consecución de fines científicos, pedagógicos, culturales, educativos y recreativos y para ello suscriben el presente acuerdo.

## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO

El presente Acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de un proyecto conjunto de divulgación científica y cultural denominado 'Un museo en el jardín, un jardín en el museo: El jardín de Elena', iniciativa que será financiada con la ayuda concedida al IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba, presentada de forma conjunta con la Fundación Descubre y el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' de Málaga, en la Convocatoria de ayudas 2015 para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, con referencia FCT-15-10518, aprobada por la FECYT en resolución definitiva el 21 de diciembre de 2015.

El proyecto se ocupa de identificar la botánica recogida en una selección de obras y piezas del Museo Ruso de Málaga, el Museo de Bellas Artes de Córdoba, el Museo Arqueológico de Córdoba y el Conjunto Arqueológico Madinat al Zahra, para su localización en la naturaleza de los jardines botánicos de Córdoba y Málaga, respectivamente, con su correspondiente señalización en ambos espacios, además de la creación de una web con la exposición virtual de las obras y elementos seleccionados, susceptible de ser descargada como aplicación tecnológica para smartphones y tablets.

Este proyecto tiene como antecedente el realizado de forma conjunta con el Museo Carmen Thyssen de Málaga.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto son:

- Impulsar una cultura del conocimiento en Andalucía.
- Potenciar las vocaciones científicas entre los jóvenes.
- Fomentar el interés por el arte.
- Trasladar el valor del conocimiento científico para un mayor disfrute y comprensión del arte.

## 3. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto trata de unir dos disciplinas, Arte y Ciencia, creando una relación entre expresiones artísticas realizadas por el hombre: la pintura y escultura, de un lado, y los jardines, de otro. Para ello, se seleccionarán, por los jardines botánicos de Córdoba y Málaga, los cuadros y piezas existentes en el Museo Ruso de Málaga, el Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Córdoba y Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra que respondan a criterios botánicos y paisajísticos que tengan relación con cada uno de estos jardines, para posteriormente aunar la información artística y científica en unas fichas que formarán parte de un recorrido guiado por los museos y jardines botánicos. En el Museo, en cada uno de los cuadros participantes, se identificarán las plantas o escenarios que los relacionan con los jardines, y en éstos se localizarán las plantas o rincones incluidos en el proyecto, mediante carteles informativos los cuadros a los que se hace referencia. Todo ello irá presentado también en un entorno web y en una guía o folleto explicativo para los visitantes.

**Cronograma** (estimación ajustable a partir de la firma del convenio):

ACCIONES	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Firma del convenio	■								
Selección e investigación	■	■							
Producción de contenidos	■	■							
Diseño de soportes de divulgación									
a. Diseño y producción de la web	■	■							
b. Diseño y producción de la exposición virtual		■	■	■					
c. Diseño y producción de paneles			■	■	■				
Diseño y producción de materiales didácticos complementarios			■	■	■				
Diseño de actividades complementarias: talleres			■	■	■				
Diseño e implantación del plan de comunicación	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Presentación						■	■	■	■
Exhibición							■	■	■
Evaluación									■

Todas las partes podrán realizar una publicación sobre el contenido del proyecto que sirva de referencia y guía a los visitantes de los jardines botánicos y de los museos.

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

Para facilitar el desarrollo del proyecto se creará un equipo de trabajo que estará formado por dos representantes de cada una de las instituciones participantes, designados por quienes suscriben el presente acuerdo en el momento de su firma.

Serán funciones del equipo de trabajo:

1. Definir el plan de trabajo y velar por su adecuado desarrollo.
2. Responsabilizarse de que las actividades y/o actuaciones relacionadas con el proyecto que competan a la institución que representan se llevan a cabo dentro de los plazos acordados.
3. Acordar las modificaciones del plan de trabajo que su desarrollo aconseje.

#### 5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo de este proyecto las partes se comprometen expresamente en los siguientes términos:

- La **Fundación Descubre** asumirá el mantenimiento de la web del proyecto, su exposición virtual y el tratamiento divulgativo de los textos y demás contenidos relacionados.
- El **Real Jardín Botánico de Córdoba** conjuntamente con el **Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'** elaborarán la información científica, histórica y de curiosidades que permita una mejor comprensión y disfrute de las obras pictóricas que albergan los museos y el yacimiento arqueológico desde la óptica de la botánica. Asimismo, se responsabilizarán el diseño de los paneles explicativos.
- El **Museo Ruso de Málaga, el Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Córdoba y Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra**, aportarán las imágenes y el contenido técnico de las obras pictóricas y piezas que constituyen el núcleo artístico del proyecto, aportarán las fichas correspondientes para su integración con los textos científicos y facilitarán su reproducción.

Asimismo, las partes se comprometen a:

- Colaborar y participar en las actividades de divulgación del proyecto, apoyando de manera específica la organización de muestras, exposiciones y eventos, realizando los contactos necesarios con las instituciones y organismos participantes y organizando las actividades complementarias que se propongan.
- Asesorarse mutuamente en aquellos temas que sean objeto de su ámbito de actuación, supervisar y llevar a cabo la elaboración de los nuevos contenidos y materiales que interesen al desarrollo del proyecto.
- Citar de forma expresa e incluir los logos y/o marcas de las demás instituciones en cuantas actividades vinculadas con el proyecto lleven a cabo.
- Para el desarrollo de este proyecto las partes aportarán los recursos humanos y materiales que resulten necesarios de entre los que disponen o, en su defecto, contribuirán a la financiación de los gastos que la puesta en marcha del proyecto ocasione.

#### 6. COMUNICACIÓN

El presente convenio será presentado públicamente en Córdoba y Málaga.

## 7. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor con su firma, momento a partir del cual las partes se obligan a cumplir los acuerdos reflejados en el presente documento junto con las modificaciones que de común acuerdo estipulen hasta poner en funcionamiento la web que conectará Arte y Botánica.

Con la web abierta, en los jardines de Córdoba y Málaga y en los museos se colocarán cartelas e indicativos para su difusión. Se mantendrá durante un año prorrogable tácitamente, en tanto no sea denunciado por algunas de las partes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de renovación.

No obstante lo anterior, podrá darse por finalizado antes de que expire su vigencia si algunas de las partes que lo suscribe observase incumplimiento grave de lo acordado o por existir causas mayores relacionadas con el funcionamiento de algunas de las partes que obliguen a ello, debiendo notificarse estas circunstancias por la parte o partes que pretendan denunciar el Acuerdo a las demás con una antelación mínima de 30 días a la fecha que se pretenda hacer efectiva la denuncia.

## 8. NATURALEZA

El presente Acuerdo está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 4, apartados 1.c y 1.d); no obstante lo cual, está revestido de naturaleza administrativa, por cuanto intervienen como parte administraciones públicas y su objeto no coincide con los supuestos de excepcionalidad contenidos en el artículo 20 de dicho marco legal.

## 9. POTESTAD PARA INTERPRETAR Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se reconoce la potestad de la dirección de las partes firmantes para interpretar y tomar decisiones que contribuyan a la mejor aplicación del presente Acuerdo.

En caso de desacuerdo entre las partes, las discrepancias se tratarán de resolver, con carácter previo a cualquier otra vía, mediante negociación amistosa en una atmósfera de mutuo acuerdo.

De persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad, las partes que intervienen firman este Acuerdo, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Fdo.: Teresa Cruz Sánchez

Fdo.: Amparo Perniichi Lopez

Fdo. Rosa Aguilar Rivero

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: José María Luna Aguilar

### DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es similar a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/04/16.

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo-Cabello.  
Director Técnico de Parques y Jardines.

Este convenio ha sido efectivamente firmado